SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00479 de GERMAN GARCIA DURAN contra COLPENSIONES, informando que la parte actora allegó la actualización de la liquidación del crédito, que se dio traslado de la misma por parte de Secretaría y que obra respuesta allegada por la entidad ejecutada Colpensiones. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver la actualización de la liquidación del crédito allegada, se evidencia que la entidad ejecutada remitió respuesta al Oficio N° 764 enviado por este Despacho el veintiuno (21) de julio de 2022 (fls. 223-224), por lo tanto, se INCORPORA y PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta brindada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (fls. 239-245) y de la Resolución SUB 224388 del 22 de agosto de 2022 expedida por la ejecutada "Por medio del cual se resuelve un trámite de prestación económica en el régimen de prima media con prestación definida – cumplimiento de Sentencia" (fls. 232-235).

Por lo anterior, el despacho dispone correr traslado a la parte **EJECUTANTE** de la Resolución allegada, para que se manifieste si con ella se encuentra saldada la obligación ejecutada, así como si resulta procedente terminar el proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

PRIMERO: INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta brindada por COLPENSIONES y la RESOLUCIÓN SUB 224388 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022 expedida por la ejecutada.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DÍAS a la parte EJECUTANTE, de la "RESOLUCIÓN SUB 224388 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022" expedida por COLPENSIONES.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte **EJECUTANTE** para que en el mismo término se pronuncie si se encuentra saldada la obligación ejecutada y si resulta procedente terminar el proceso por pago total de la obligación.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

#### JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 150 FIJADO HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a88a48525120be8ad67bd667b934da1728a83bcd6a5a2cfa69c698dcc13062**Documento generado en 28/11/2022 05:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica